



Universidad Nacional de Córdoba
1983/2023 - 40 AÑOS DE DEMOCRACIA

Resolución Decanal

Número:

Referencia: EX-2022-00500983--UNC-ME#FCEFYN

V I S T O:

El presente expediente por el cual se eleva PROTOCOLO DE TRABAJO, entre la FACULTAD DE INGENIERÍA Y CIENCIAS HÍDRICAS DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL LITORAL y esta Facultad; y

CONSIDERANDO:

Que el objeto de dicho Protocolo de Trabajo consiste en la contratación por parte de “LA UNL” a la Facultad de Ciencias Exactas, Físicas y Naturales de “LA UNC”, para trabajar en forma conjunta en las tareas de “Cuantificación y Caracterización de Caudales Líquidos y Sedimentos en las Presas Cóndor Cliff y La Barrancosa, Aprovechamientos Hidroeléctricos del Río Santa Cruz, Provincia de Santa Cruz, Patagonia Argentina” según los Alcance y Obligaciones que se adjunta como ANEXO I, en el marco de la Carta Oferta firmada entre la “LA UNL” y CHINA GEZHOUBA GROUP COMPANY LIMITED - ELECTROINGENIERIA S.A. – HIDROCUYO S.A. UNIÓN TRANSITORIA DE EMPRESAS, en adelante “UTE”;

Lo estipulado por la Ord. N° 18-HCS-2008 relacionada a la transferencia de servicios y productos a terceros;

Lo informado por la Secretaría de Extensión, por la Secretaría Académica Área Ingeniería, por el Secretario Técnico, por el Secretario Administrativo y por el Abogado Asesor de la Facultad;

**EL DECANO DE LA
FACULTAD DE CIENCIAS EXACTAS, FÍSICAS Y NATURALES**

RESUELVE:

Art. 1º).- Aprobar el PROTOCOLO DE TRABAJO, entre la FACULTAD DE INGENIERÍA Y CIENCIAS HÍDRICAS DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL LITORAL y la Secretaría de Extensión de esta Facultad, que como ANEXO I forma parte de la presente Resolución.

Art. 2º).- Que de producirse traslado de personal de la Facultad el Coordinador Técnico, deberá realizar las previsiones en relación a la cobertura de las Aseguradoras de Riesgo de Trabajo.

Art. 3º).- Dese al Registro de Resoluciones, comuníquese y gírense las presentes actuaciones a la Secretaría de Extensión a fin de notificar a los interesados.

Eah/Mbl